UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 708 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 SET. 2013

Visto el Memorando N° 277-2013-OGCA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Calidad y Acreditación sobre Proyecto de Acreditación Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 14º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificidades de cada región del país;

Que, la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE);

Que, la Ley del SINEACE, define la acreditación como el "*reconocimiento público y temporal de la institución educativa, área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa*". Al amparo de tal definición es que el Modelo de Calidad se constituye en el referente con el cual se contrastarán las instituciones universitarias para determinar su calidad la que inicialmente y como resultado de la primera autoevaluación, estará definida como "Línea base de calidad", a partir de la cual la institución diseñaría el plan de mejora con metas establecidas para los estándares que no se cumplan, así como para superar lo alcanzado en los que se cumplen;

Que, el Consejo de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-CONEAU, con fecha 25 de diciembre de 2010, ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional Universitaria, el cual cuenta con tres dimensiones ***la gestión institucional*** que está orientada a evaluar la eficacia de la administración de la Universidad, ***el proceso de desarrollo institucional*** que está orientado a evaluar los procesos de desarrollo institucional, de enseñanza-aprendizaje-investigación, extensión universitaria y proyección social y ***los servicios de apoyo para el proceso institucional*** que constata la capacidad de gestión y participación de los recursos humanos y materiales como parte del desarrollo;

Que, con Resolución Vicerrectoral N° 005-2013-UNSCH-VRAC, de fecha 29 de abril de 2013, se constituyó el Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23773, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de agosto de 2013;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 709 -2013-UNSCH-CU

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR la constitución del Comité Interno encargado de conducir el proceso de la Acreditación Institucional Universitaria, conformada con la Resolución Vicerrectoral N° 005-2013-UNSCH-VRAC, de fecha 29 de abril de 2013, de la siguiente manera:

Responsable:	Mtro. AURELIO CARRASCO VENEGAS
Miembros:	CPC CLODOALDO ROJAS RAMÍREZ
	Mg. HÉCTOR HUARACA ROJAS
	Mtra. MELCHORA JACQUELINE AVALOS MAMANI
	Abog. RICHARD LLACSAHUANGA CHÁVEZ
	Mtra. BRÍGIDA PIEDAD RAMÍREZ QUIJADA
	Lic. ARTURO MORALES SILVESTRE
	MV. ALFREDO POZO CURO

Artículo 2°.- APROBAR el Proyecto de Acreditación Institucional Universitaria elaborado para la mejora de la calidad y correspondiente evaluación con fines de la acreditación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Calidad y Acreditación velar por el cumplimiento de los procedimientos que se han establecido para la acreditación institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.

1340

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 709 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 SET. 2013

Visto el expediente de ratificación de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el nombramiento de los docentes universitarios se rige por el principio de periodicidad dispuesto por el artículo 47º de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 192º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación ha cumplido con evaluar las labores efectuadas en el periodo de Ley por los docentes Dr. Edgar Rodríguez Gómez, Mg. María Jesús Bedrillana Oré y Prof. Andrés Roberto Toscano Sotomayor, cuyos resultados fueron elevados al Consejo Universitario para su sanción correspondiente;

Que, de la revisión de la documentación y del acta de ratificación de nombramiento, se desprende que los referidos docentes han obtenido el puntaje requerido para la ratificación de su nombramiento, por el periodo de ley y en la categoría y régimen de dedicación correspondiente, según lo establecido por el artículo 360º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a lo propuesto por el respectivo Consejo de Facultad y a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 127º literal j) y 195º de Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de setiembre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RATIFICAR el nombramiento de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

01. Dr. EDGAR RODRÍGUEZ GÓMEZ, como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el periodo de tres (03) años, a partir del 05 de marzo de 2011 al 04 de marzo de 2014.

02. Mg. MARÍA JESÚS BEDRILLANA ORÉ, como Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el periodo de cinco (05) años, a partir del 26 de agosto de 2009 al 25 de agosto de 2014.

03. Prof. ANDRÉS ROBERTO TOSCANO SOTOMAYOR, como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el periodo de cinco (05) años, a partir del 01 de mayo de 2009 al 30 de abril de 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 709 -2013-UNSCH-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl